

muy importante y necesaria la función a desarrollar por los por los Comités y/o Delegados de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como se recoge en la legislación Vigente en esta materia.

2. Organización.—En todos los centros de trabajo dedicados a estas actividades, se procederá a la determinación del número de Delegados y/o Comités de Prevención, así como el ejercicio de sus funciones, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

3) Seguridad en los locales de trabajo.

1. Los locales de trabajo en que se produzca frío industrial y en que haya peligro de desprendimiento de gases nocivos o combustibles, deberán estar separados de manera que permitan su aislamiento en caso necesario. Estarán dotados de dispositivos que detecten y avisen las fugas o escapes de dichos gases y provistos de un sistema de ventilación mecánica por aspiración que permita su rápida evacuación al exterior.

2. Cuando se produzca gran escape de gases, una vez desalojado el local por el personal, deberá aislarse de los locales inmediatos, poniendo en servicio la ventilación forzada.

3. Si estos escapes se producen en local de máquinas, se detendrá el funcionamiento de los compresores o generadores mediante controles o mandos a distancia.

4. En toda instalación frigorífica industrial se dispondrá de aparatos protectores respiratorios contra escapes de gases, eligiéndose el tipo de éstos, de acuerdo con la naturaleza de dichos gases.

5. En las instalaciones frigoríficas que utilicen amoníaco, anhídrido sulfuroso, cloruro de metilo u otros agentes nocivos a la vista, deberán emplearse máscaras respiratorias que protejan los ojos, o se completarán con gafas de ajuste hermético.

6. En las instalaciones a base de anhídrido carbónico, se emplearán aparatos respiratorios autónomos de aire u oxígeno, y quedan prohibidos los de tipo filtrante.

7. Los aparatos respiratorios, las gafas y los guantes protectores, se emplearán cuando sea ineludible penetrar en el local donde se hubieran producido grandes escapes de gas, o se tema que se produzcan, y en los trabajos de reparaciones, cambio de elementos de la instalación, cargas, etcétera.

8. Los aparatos respiratorios deberán conservarse en perfecto estado y en forma y lugar adecuado fácilmente accesible en caso de accidente. Periódicamente se comprobará su estado de eficacia ejercitando al personal en su empleo.

9. El sistema de cierre de las puertas de las cámaras frigoríficas, permitirá que éstas puedan ser abiertas desde el interior y tendrá una señal luminosa que indique la existencia de personas en su interior.

10. Al personal que deba permanecer prolongadamente en los locales con temperaturas bajas, cámaras y depósitos frigoríficos, se le proveerá de prendas de abrigo adecuadas, cubrecabezas y calzado de cuero de suela aislante, así como de cualquier otra protección necesaria a tal fin.

11. A los trabajadores que tengan que manejar llaves, grifos, etcétera, o cuyas manos hayan de entrar en contacto con sustancias muy frías, se les facilitarán guantes o manoplas de material aislante del frío.

12. Al ser admitido el trabajador, y con la periodicidad necesaria, se le instruirá sobre los peligros y efectos nocivos de los fluidos frigorígenos, protecciones para evitarlos e instrucciones a seguir en caso de escapes o fugas de gases. Todo ello se indicará, extractadamente en carteles colocados en los lugares de trabajo habituales.

4) Los trabajadores, mediante el Comité de Seguridad e Higiene, tendrán derecho a la información necesaria sobre las materias empleadas, la tecnología y demás aspectos del proceso productivo que sea necesaria para el conocimiento de los riesgos que afecte a la salud física y mental. Asimismo, tendrán derecho a aquella información que obre en poder de la empresa sobre los riesgos reales o potenciales del proceso productivo y mecanismo de su prevención.

5) Los trabajadores, individualmente, tendrán derecho a toda la información correspondiente a los estudios que se realicen sobre su medio ambiente en el trabajo y sobre su estado de salud, incluyendo resultados de exámenes, diagnósticos y tratamiento que se les efectúe. Tendrán también derecho a que estos resultados les sean facilitados.

6) Reconocimiento médico anual.

7) Otras medidas.

a) Prohibición de fumar en el interior de cámaras.

b) Uso obligatorio de la ropa adecuada para entrar en cámaras.

c) Ronda tras el trabajo y recuento de personal.

d) Luces de emergencia, etc.

Disposiciones complementarias.

Orden de 24-01-78, por la que se aprueban las instrucciones complementarias denominadas instrucciones MI-IF con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas (B.O.E. 03-02-1978).

Real Decreto 394/1.979, de 2 de Febrero, por el que se modifica el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas (B.O.E. 07-03-1979).

Orden de 04-04-79, por la que se modifican las instrucciones técnicas complementarias MI-IF-007 y MI-IF-014 del vigente Reglamento para Plantas e Instalaciones Frigoríficas (B.O.E. 10-05-79).

Orden de 30-09-80, por la que se modifica el punto 3 de la instrucción técnica complementaria MI-IF-013 y el punto 2 de la instrucción técnica complementaria MI-IF-014 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas (B.O.E. 18-10-80).

Real Decreto 754/1981, de 13 de Marzo, por el que se modifican los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, (B.O.E. 28-04-81).

**21756** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la Orden TAS/955/2004, de 2 de abril.*

Por Orden TAS/955/2004, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo, y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal y se convoca su concesión para el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto de la Resolución de concesión y de las subvenciones concedidas que figuran en los anexos que se acompañan:

En consecuencia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto:

«Primero.—Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322C.484.04 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, subvenciones por un importe global de 946.368,00 euros a las entidades relacionadas en el Anexo I que acompaña a la presente resolución y conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322C.485 de dichos presupuestos subvenciones por un importe global de 1.034.801,00 euros a las entidades relacionadas en los Anexos II, III y IV que igualmente acompañan a la presente resolución.

El importe de la subvención concedida a cada una de ellas deberá destinarse íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión, figurando tanto la cuantía concedida como la actividad a realizar en los referidos Anexos I, II, III y IV.

El resto de las solicitudes presentadas a la convocatoria se entenderán desestimadas o excluidas.

La justificación de las subvenciones deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 12 de la Orden TAS/955/2004, de 2 de abril, no pudiendo efectuarse con posterioridad al 10 de diciembre de 2004.

La documentación justificativa se presentará ante la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos y forma establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Serán de cargo de la parte beneficiaria los gastos, costas y recargos que procediesen en los supuestos de revocación de la subvención concedida.

Segundo.—La Resolución de 18 de octubre de 2004, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social, C/Pío Baroja, 6 de Madrid, pone fin a la vía administrativa.

Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-07-98).

Potestativamente podrá interponerse en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos

Sociales, según establecen los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27-11-92), teniendo en cuenta que si se interpone este recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 116.2 de la citada Ley 30/1992, según la redacción dada a dichos artículos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 14-01-99).

Madrid, 18 de octubre de 2004.–El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D., el Secretario General de Empleo (O.M. 08-01-98; B.O.E. 10.-01-98).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 2004.–El Director General Juan José Barrera Cerezal.

## ANEXO I

### Relación de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322c.484, así como las actividades a realizar por las mismas

*Convocatoria Orden TAS/955/2004, de 2 de abril. Artículo 6.2.a*

Expediente	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención
F04101	UNION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	F79241436	Organización del XI Congreso Estatal de cooperativas de enseñanza	30.800,00
F04103	ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	G28766202	Jornadas: Las cooperativas un instrumento de desarrollo	12.020,24
F04104	ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	G28766202	Jornadas: La economía social como instrumento de empleo	12.020,24
F04105	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ESPAÑA	G82875808	Seminario: Autoempleo y economía social en el nuevo entorno económico	23.077,27
F04106	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ESPAÑA	G82875808	Edición periódico SOLOS	21.054,00
F04112	ASOCIACIÓN FORMACION SOCIAL	G28181659	XIX Jornadas de organizaciones de economía social	9.664,00
F04113	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CREDITO, UNACO CREDITO	F28900488	Jornada sobre la banca cooperativa y las Pymes en Salamanca	5.000,00
F04115	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CREDITO, UNACO CREDITO	F28900488	Jornada sobre la banca cooperativa y las Pymes en Granada	5.000,00
F04116	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CREDITO, UNACO CREDITO	F28900488	Edición n.º 30 de la revista Banca Cooperativa	12.500,00
F04117	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CREDITO, UNACO CREDITO	F28900488	Estudio sobre el Fondo de educación y promoción cooperativa y su evolución en las cooperativas de crédito	6.000,00
F04118	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CREDITO, UNACO CREDITO	F28900488	Compendio comentado de la legislación cooperativa y especialmente de las normas sobre cooperativas de crédito	6.000,00
F04121	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTONOMOS	G14575948	N.º 22 y 23 de la Revista «Autónomos»	18.000,00
F04127	CONFEDERACION NACIONAL DE ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	G28805117	2 jornadas, memoria de actividad 2003 y estudio financiero	10.764,31
F04129	CONFEDERACION EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMIA SOCIAL	G80484470	Elaboración de trabajos de análisis en el campo del fomento de la economía social	10.000,00
F04130	CONFEDERACION EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMIA SOCIAL	G80484470	Edición del boletín Cepes Noticias	22.080,00
F04132	CONFEDERACION INTERSECTORIAL DE AUTONOMOS DEL ESTADO ESPAÑOL	G83365130	16 jornadas sobre difusión de las ventajas del autoempleo	12.686,46
F04134	CONFEDERACION INTERSECTORIAL DE AUTONOMOS DEL ESTADO ESPAÑOL	G83365130	Edición revista Autónomos	3.374,80
F04135	FUNDACION IBEROAMERICANA DE LA ECONOMIA SOCIAL	G83667774	Publicación sobre «Reflexiones y propuestas sobre una Economía Social para Iberoamérica».	18.400,00
F04139	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ESPAÑA	F28150472	Jornadas técnicas: 62.ª Asamblea General de UNCCUE	12.020,00
F04140	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ESPAÑA	F28150472	Diseño y desarrollo portal sitio Web de Unccue	9.444,00
F04143	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	G28511897	Jornadas de difusión y promoción del autoempleo y la actividad profesional independiente en la Universidad.	19.296,64
F04146	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	G28511897	Diseño página Web	12.783,68
F04150	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	G79485082	Dirección de organizaciones de participación económica social	12.000,00
F04152	CARITAS ESPAÑOLA	Q2800560A	Promoción de instrumentos de finanzas éticas e iniciativas de economía social	12.296,00
F04154	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTES	F78577244	7 Seminarios y curso de técnico en gestión de transporte y cooperativismo	14.177,37

Expediente	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención
F04155	CONFEDERACION DE COOP DE VIVIENDAS DE ESPAÑA	F78941663	Publicación de la revista Viviendas Cooperativas	13.023,22
F04156	CONFEDERACION DE COOP DE VIVIENDAS DE ESPAÑA	F78941663	VIII Jornadas de Cooperativismo de Viviendas	10.560,00
F04157	FORO PARA LA EVALUACION DE LA GESTION ETICA	G82555236	Estudio sobre responsabilidad social de las Organizaciones. Situación en España 2004.	14.139,79
F04159	FORO PARA LA EVALUACION DE LA GESTION ETICA	G82555236	Jornada sobre responsabilidad social de las organizaciones como estrategia competitiva	3.651,20
F04160	FORO PARA LA EVALUACION DE LA GESTION ETICA	G82555236	Jornada sobre responsabilidad social de las organizaciones como estrategia competitiva	3.819,20
F04163	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS,UNION DE COOP.	G59372193	Seminario de responsabilidad social	9.000,00
F04164	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS,UNION DE COOP.	G59372193	Números 7 y 8 de los Cuadernos de las Cooperativas de Consumidores	13.400,00
F04165	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS,UNION DE COOP.	G59372193	Edición boletín electrónico de Hispacoop	2.542,80
F04167	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS,UNION DE COOP.	G59372193	Jornada de presentación de las cooperativas de consumidores en Galicia	5.267,30
F04168	FEDERACION ESTATAL DE COMERCIO HOSTELERIA Y TURISMO DE CC.OO	G81638223	Guía de buenas prácticas en responsabilidad social en el sector Hostelería	20.267,00
F04171	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES DE ESPAÑA	G78791217	Jornada: Emprendedores y sociedades laborales en la Rioja, papel de la mujer en la empresa, realidad y perspectivas.	3.880,00
F04173	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES DE ESPAÑA	G78791217	Jornada: Empleo participación en la empresa y dimensión competitiva	5.480,00
F04174	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES DE ESPAÑA	G78791217	Realización y distribución de la revista Economía Social	71.699,79
F04176	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES DE ESPAÑA	G78791217	Jornada: Reforma de la Ley de sociedades laborales, aspectos jurídicos y de respnsabilidad social	5.550,00
F04177	CONFEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA	F79366878	Números 49, 50, 51, 52 y 53 de la revista Cooperación Agraria	43.000,00
F04186	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	Q0500336C	Seminario Iberoamericano. «Economía social y Desarrollo local»	14.321,76
F04187	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	Q0500336C	Publicación del libro: «Economía Social e Inserción Sociallaboral».	4.720,00
F04188	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	Q0500336C	Seminario Economía social e inserción socio-laboral de los inmigrantes ? Puerta abierta para la Integración?	11.500,00
F04190	ASOCIACION DE ESTUDIOS COOPERATIVOS	G28182020	Trabajo Autónomo y formación de redes	12.000,00
F04191	ASOCIACION DE ESTUDIOS COOPERATIVOS	G28182020	Publicación de 3 números de la revista Revesco	20.356,91
F04201	FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTONOMOS	G83979922	Diseño de una página Webb para la CEAT	11.948,00
F04211	CONFEDERACION EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMIA SOCIAL	G80484470	Publicación del anuario cepes 2004	19.620,00
F04216	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, UNION DE COOP.	F78606514	Número 6 de cuadernos de mujer y cooperativismo	9.689,50
F04221	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, UNION DE COOP.	F78606514	Mantenimiento y actualización del aula cooperativa	3.500,00
F04222	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, UNION DE COOP.	F78606514	Boletín informativo coceta 2004	9.838,02
F04225	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, UNION DE COOP.	F78606514	Mantenimiento y actualización del centro de información documental CIDCOOP	3.437,32
F04245	ASOCIACION ESPAÑOLA DE RECUPERADOS DE ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA	G02219293	Evaluación de las acciones de las empresas de inserción sobre sus trabajadores.	6.000,00
F04253	ASOCIACION DE MUJERES DEL MUNDO RURAL	G81715393	Jornadas «Mujeres rurales y economía social: bases para el desarrollo del merio rural»	27.758,69
F04266	CONFEDERACION DE AUTONOMOS Y PROFESIONALES DE ESPAÑA	G15828122	Página Web	11.800,00
F04270	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	G80065279	Congreso nacional de tercer sector y economía social	17.200,00
F04276	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS	G83767277	Jornadas: El futuro de los autónomos,	28.500,00
F04277	FUNDACION ECONOMISTAS SIN FRONTERAS	G82316522	Evaluación de informes sobre la información proporcionada por las empresas españolas en materia de rse	31.392,00
F04285	CENTRO DE INICIATIVAS DE LA ECONOMIA SOCIAL, CIES	G60133345	La contribución de las entidades de economía social a la promoción de las responsabilidad social	12.800,00

Expediente	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención
F04290	FUNDACION ECOLOGÍA Y DESARROLLO	G50503523	Responsabilidad social corporativa. Congreso bianual «La empresa de mañana»	30.727,80
F04301	CENTRO DE INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMIA PUBLICA, SOCIAL Y COOP	G78358272	Elaboración y edición del número 15 de la revista jurídica de economía social y cooperativa	14.400,00
F04304	CENTRO DE INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMIA PUBLICA, SOCIAL Y COOP	G78358272	Elaboración y edición del informe memoria de la economía social en España 2003	16.000,00
F04305	CENTRO DE INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMIA PUBLICA, SOCIAL Y COOP	G78358272	Edición de las ponencias del congreso científico de la ACI	12.400,00
F04306	CENTRO DE INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMIA PUBLICA, SOCIAL Y COOP	G78358272	Congreso científico de la Alianza Cooperativa Internacional	24.000,00
F04307	CENTRO DE INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMIA PUBLICA, SOCIAL Y COOP	G78358272	El Gobierno de las cooperativas de crédito	12.800,00
F04310	CENTRO DE INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN SOBRE LA ECONOMIA PUBLICA, SOCIAL Y COOP	G78358272	Elaboración y edición de un número de la revista ciriec-España sobre gobierno, democracia y directivos en las empresas cooperativas	19.000,00
F04312	CONFEDERACION (DE AMBITO ESTATAL) DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	G41218215	Jornada sobre responsabilidad social corporativa	4.918,69
TOTAL .....				946.368,00

## ANEXO II

**Relación de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322C.485, así como las actividades a realizar por las mismas**

*Convocatoria Orden TAS/955/2004, de 2 de abril. Artículo 6.2.B*

Expediente	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención
G04101	UNION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	F79241436	Gastos de funcionamiento.	38.147,25
G04104	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MAR	F28717726	Gastos de funcionamiento.	23.387,25
G04106	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTES	F78577244	Gastos de funcionamiento.	25.847,25
G04107	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, UNION DE COOP.	F78606514	Gastos de funcionamiento.	123.000,00
G04111	UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ESPAÑA	F28150472	Gastos de funcionamiento.	25.847,25
G04113	CONFEDERACION DE COOP DE VIVIENDAS DE ESPAÑA	F78941663	Gastos de funcionamiento.	51.677,25
G04114	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, UNION DE COOP.	G59372193	Gastos de funcionamiento.	54.137,25
G04115	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES DE ESPAÑA	G78791217	Gastos de funcionamiento.	97.187,25
G04116	CONFEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA	F79366878	Gastos de funcionamiento.	78.737,25
TOTAL .....				517.968,00

## ANEXO III

**Relación de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322C.485, así como las actividades a realizar por las mismas**

*Convocatoria Orden TAS/955/2004, de 2 de abril. Artículo 6.2.c*

Expediente	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención
G04102	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ESPAÑA	G82875808	Gastos de funcionamiento.	161.500,00
G04103	ASOC. NACIONAL DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES AUTONOMOS CON TRABAJADORES DEPEND.	G96987359	Gastos de funcionamiento.	7.761,85
G04105	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTONOMOS	G14575948	Gastos de funcionamiento.	41.000,00
G04108	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS	G45256179	Gastos de funcionamiento.	7.761,86
G04112	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	G28511897	Gastos de funcionamiento.	7.761,86
G04117	FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTONOMOS	G83979922	Gastos de funcionamiento.	7.761,85
G04119	CONFEDERACION INTERSECTORIAL DE AUTONOMOS DEL ESTADO ESPAÑOL	G83365130	Gastos de funcionamiento.	7.761,86
G04120	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS	G80273576	Gastos de funcionamiento.	7.761,86
G04125	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS	G83767277	Gastos de funcionamiento	7.761,86
TOTAL .....				156.833,00

## ANEXO IV

**Relación de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322c.485, así como las actividades a realizar por las mismas***Convocatoria Orden TAS/955/2004, de 2 de abril. Artículo 6.2.d*

Expediente	Nombre	NIF	Actividad	Importe de la subvención
G04109	CONFEDERACION EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMIA SOCIAL	G80484470	Gastos de funcionamiento.	360.000,00
TOTAL .....				360.000,00

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**21757** *ORDEN APU/4244/2004, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la calidad de los materiales didácticos.*

El artículo 18 del III Acuerdo de Formación Continua de 11 de enero de 2001, publicado mediante Resolución de 11 de enero de 2001, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública (BOE del 19 de enero), señala que el Instituto Nacional de Administración Pública es el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación Continua y, en el marco del Acuerdo, le corresponde la gestión, seguimiento, control y evaluación de los fondos de Formación Continua, así como la divulgación y fomento de la participación en acciones de formación y la investigación aplicada a la Formación Continua en las Administraciones Públicas. A tal efecto, se estará a lo que establezca la Orden Ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación continua.

A su vez, la Disposición Adicional Quinta del Acuerdo prevé el desarrollo de una serie de actuaciones destinadas a dotar al sistema de Formación Continua de instrumentos para mejorar la calidad del mismo.

Por su parte, la Orden de 11 de enero de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III Acuerdo, establece en el apartado 3 de su artículo 2 que corresponden al Instituto Nacional de Administración Pública, como órgano de apoyo permanente a la Comisión General, todas aquellas actuaciones a que se hace referencia en la disposición adicional quinta del III AFCAP y le encomiende la Comisión General.

De acuerdo con lo expuesto y con las competencias y funciones atribuidas al Instituto Nacional de Administración Pública por el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba su Estatuto, en virtud de lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previo informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada, dispongo:

**Primero. Objeto.**—La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios destinados a distinguir la Calidad de los Materiales Didácticos que concurren a las convocatorias de los premios que se efectúan. Los Premios se concederán en las modalidades de soporte papel, multimedia, y «on line».

**Segundo. Requisitos de los participantes.**

1. Podrán concurrir a las convocatorias de los Premios todas las entidades a las que hace referencia el artículo tercero del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, a excepción del órgano convocante.

2. Una misma entidad, con un mismo material didáctico, sólo podrá concurrir a una de las modalidades a que hace referencia el artículo 1 de esta Orden. Igualmente, una misma entidad sólo podrá concurrir con un material didáctico a cada una de las modalidades previstas.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios de los Premios a la Calidad de los Materiales Didácticos las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias y prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero. Cuantías de los Premios.**—Los premios a otorgar serán los siguientes:

1. Premio al material didáctico en soporte papel. Consistirá en un premio en metálico que oscilará entre 6.060 y 9.060 euros, y un diploma acreditativo para la candidatura ganadora que expedirá el Director del INAP.

Asimismo, se otorgarán dos accésit a las candidaturas que, a juicio del jurado, resulten merecedoras y resulten mejor valoradas tras la ganadora. Consistirán en sendos premios en metálico que oscilarán entre 3.030 y 6.030 euros cada uno.

Las cuantías concretas de los premios y los accésit se determinarán en las respectivas convocatorias conforme a criterios de actualización periódica.

2. Premio al material didáctico en soporte multimedia. Consistirá en un premio en metálico que oscilará entre 6.060 y 9.060 euros, y un diploma acreditativo para la candidatura ganadora que expedirá el Director del INAP.

Asimismo, se otorgarán dos accésit a las candidaturas que, a juicio del jurado, resulten merecedoras y resulten mejor valoradas tras la ganadora. Consistirán en sendos premios en metálico que oscilarán entre 3.030 y 6.030 euros cada uno.

Las cuantías concretas de los premios y los accésit se determinarán en las respectivas convocatorias conforme a criterios de actualización periódica.

3. Premio al material didáctico «on line». Consistirá en un premio en metálico que oscilará entre 6.060 y 9.060 euros, y un diploma acreditativo para la candidatura ganadora que expedirá el Director del INAP.

Asimismo, se otorgarán dos accésit a las candidaturas que, a juicio del jurado, resulten merecedoras y resulten mejor valoradas tras la ganadora. Consistirán en sendos premios en metálico que oscilarán entre 3.030 y 6.030 euros cada uno.

Las cuantías concretas de los premios y los accésit se determinarán en las respectivas convocatorias conforme a criterios de actualización periódica.

**Cuarto. Solicitudes.**

1. Las entidades promotoras a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden que deseen concurrir al Premio deberán formular su candidatura en el modelo que figure como Anexo a las convocatorias de los Premios, dirigido al Director del INAP, acompañado de una memoria explicativa y del material didáctico con el que pretendan optar a cada una de las modalidades previstas en la convocatoria de que se trate. En el caso de los materiales didácticos «on line» la entidad promotora deberá enviar